ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000244 DE 2022
2022-08-31

“POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA”

El Secretario de Cultura del Distrito de Santiago de Cali encargado, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el artículo 11, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4, literal C de la Ley 1150 de 2007, artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en observancia al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y, debidamente facultado mediante resolución No. 4137.010.21.0.2408 de agosto 25 de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) Las autoridades de la república están instituidas para (…) asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el artículo 70 de la Constitución Política consagra: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación; igualmente el artículo 71 Superior estipula: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.”

Que el artículo 113 de la Constitución Política dispone que “(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...) e igualmente señala que: “(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”.

Que la Ley 80 de 1993 y el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de La Ley 1150 de 2007 estipula en lo particular:

“Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del asociado se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000244 DE 2022
2022-08-31

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA"

(…)

"*convenios y contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable los establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto…"*.

Que consecuentemente el artículo 2.2.1.2.1.4.1 Decreto 1082 de 2015, indica que la Entidad estatal debe justificar la contratación directa mediante la expedición de un acto interadministrativo, dicho acto debe contener:

A. Causal que se invoca para contratar directamente.
B. Objeto del contrato
C. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán al contratista.
D. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que la Ley 397 de 1997, por medio de la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, conlleva a que se deban difundir los procesos culturales que coadyuven a la apropiación de la ciudad por sus habitantes desde el reconocimiento de la diversidad, la inclusión y la participación que propicie una sana convivencia en defensa de la vida convirtiendo al Distrito Santiago de Cali en una ciudad competitiva y atractiva.

Esto a su vez, busca fortalecer los proyectos de tal índole y articularlos al desarrollo fomentando la identidad cultural, ciudadana, artística y educativa de la ciudad a través de los artistas, agentes culturales y entidades que la promueven, generando técnicas de desarrollo colectivo para contribuir a las prácticas artísticas articuladas, respondiendo al fortalecimiento cultural de la ciudad a través de plataformas que propendan por el intercambio de dichas manifestaciones artísticas y culturales.

Que unificado a lo anterior, la Administración Distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, de los demás principios polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública y de los servidores públicos.

Que es de vital importancia, para la Secretaría de Cultura, fomentar la diversidad cultural y artística y cumplir con sus obligaciones enmarcadas en la Constitución Política, la Ley 397 de 1997 y el Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, siendo la misión del Sector Cultura garantizar a los habitantes de Santiago de Cali el goce y disfrute de los derechos a la cultura, así como fortalecer y fomentar las diferentes expresiones culturales de sus habitantes.

Que, mediante el Acuerdo Distrital No. 0477 del 2020, "POR EL CUAL SE ADOPTA

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000244 DE 2022
2022-08-31

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA"

EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020 – 2023: CALI UNIDA POR LA VIDA". Se consignaron los compromisos de una gestión pública eficiente, eficaz, incluyente y transparente, en el marco de las grandes contingencias sociales, económicas y culturales y de cuestionamiento sobre la vida en todas sus dimensiones, producidos por la pandemia del COVID-19.

Que relacionado a ello, el modelo de gestión adoptado se centra en la necesidad de una guía de acción pública orientada a enfrentar el riesgo de vida y a producir las reconversiones necesarias en el ámbito productivo, institucional y social, a partir de la promoción de servicios y oportunidades desde el Estado Local, articuladas a una cadena de valor ciudadano que reconozca las singularidades del periodo especial, y vincule colaborativamente propósitos, metas, y acciones de buen vivir en Santiago de Cali para los próximos años.

Que, la Alcaldía de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Cultura, implementa estrategias para la protección, conservación y salvaguardia del patrimonio cultural acorde a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital.

Que el Artículo Primero del Decreto 4112.010.20.0115 de 2019 le otorgó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito de Santiago de Cali - Administración Central, la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente.

Que entre otros organismos, la Secretaría de Cultura está facultada de conformidad con el Artículo segundo del Decreto 4112.010.20.0115 de 2019 para contratar sin límite de cuantía y por lo tanto tiene la atribución para adelantar sin restricción, en nombre del respectivo organismo, los procesos de selección del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y las normas que lo modifiquen o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales y post contractuales, así como de adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, tal como lo dispone el parágrafo I del mismo artículo primero del Decreto 4112.010.20.0115 de 2019.

Que la Secretaría de Cultura con fundamento en la Ley 397 de 1997 y el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 (artículo 170), "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", tiene entre sus propósitos y objetivos *"Liderar la planeación y gestión de políticas y programas que fomenten la cultura y el ejercicio de los derechos culturales, promoviendo la vinculación del sector al desarrollo social y económico del Municipio de Santiago de Cali, con criterios de inclusión e innovación."*

Que en concordancia a ello, este Organismo, tiene como misión garantizar a los habitantes del Distrito de Santiago de Cali el goce y disfrute de los derechos a la cultura, así como fortalecer y fomentar las diferentes expresiones culturales de sus habitantes.

Así mismo la Administración Distrital de Santiago de Cali busca fomentar el reconocimiento de las expresiones culturales en los territorios y espacios público/privados, difundir los procesos fortalecidos, articulados al desarrollo y fomento de la identidad cultural, ciudadana, artística de la ciudad a través de los artistas, agentes culturales y entidades que la promueven, generando procesos de desarrollo colectivo para contribuir a las prácticas artísticas articuladas, respondiendo al fortalecimiento cultural de la ciudad a través de plataformas que propendan por el intercambio de dichas manifestaciones artísticas y culturales.

Que la Secretaría de Cultura, tiene como misión la salvaguarda, fomento y fortalecimiento de la cultura del Distrito de Santiago de Cali, identificándose que en las 22 comunas y 15 corregimientos del Distrito existen diversos factores que no están permitiendo el reconocimiento cultural, así como también se ha evidenciado el bajo reconocimiento de las expresiones culturales en los habitantes.

Que por tal motivo, se hace necesario ejecutar proyectos de inversión que permitan potenciar las capacidades artísticas por medio del reconocimiento de las manifestaciones artísticas y culturales, a los habitantes de las diferentes comunas y corregimientos, fomentando la identidad cultural e incentivando las diversas manifestaciones artísticas en los territorios.

que de esa manera, la población de la comuna 4 manifiesta débiles procesos para el desarrollo de las actividades de organizaciones culturales de la comuna 4 de Santiago de Cali y deficiente producción artística en la comuna 4 de Santiago de Cali ,es por ello que, mediante los Comités de Planeación Territorial de estas comunas participaron en la formulación de los proyectos denominados: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP: 26003210 VIGENCIA 2022; FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP:26003209 VIGENCIA 2022". Con estos proyectos de inversión construidos con la comunidad, se buscan condiciones de inclusión social y reconocimiento de derechos a los diferentes grupos poblacionales en el desarrollo y tejido social, mitigando de esta forma el impacto negativo que generan las diversas problemáticas que presentan estos territorios, tales como: el consumo de sustancias psicoactivas, la participación en grupos al margen de la ley, mal manejo de las redes sociales, abuso de los videojuegos, gestados por la carencia de oportunidades en relación con el uso productivo del tiempo libre.

Que la Secretaría Distrital de Cultura a través de los proyectos de Presupuesto Participativo (Situado Fiscal), brinda oferta de capacitación artística, lo que permite fortalecer y fomentar los procesos de formación en las diferentes disciplinas artísticas, en la comuna 4.

Que el Proyecto de inversión denominado: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP: 26003210 VIGENCIA 2022; FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP:26003209 VIGENCIA 2022", encuentra en conexión directa con el PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000244 DE 2022
2022-08-31

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA"

SANTIAGO DE CALI 2020-2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA".

Que la Secretaría de Cultura del Distrito de Cali reconoce las 4 DIMENSIONES sobre los cuales se construyen las principales apuestas para impulsar el desarrollo del Distrito , generando nuevas posibilidades de participación e impacto territorial; esta prioridad se evidencia en el porcentaje de inversión que alcanzará el tema social haciendo un esfuerzo para generar mayores oportunidades para el disfrute del deporte, cultura y la recreación para todos los grupos poblacionales concentrando especial interés sobre las comunidades más vulnerables.
Que las actividades previstas de contratación se encuentran registradas en los proyectos denominados: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP: 26003210 VIGENCIA 2022; FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP:26003209 VIGENCIA 2022".
Dimensión: Dimensión 2. "Cali, Solidaria por la Vida" La dimensión se orienta hacia la solidaridad, la inclusión social y cultural desde el enfoque de derechos, del desarrollo humano y de la ética interespecie y protección de los seres sintientes. Propone para ello, el accionar conjunto y colaborativo desde la perspectiva de la reconciliación, la equidad de género, de diálogo entre Generaciones y el reconocimiento étnico. Así mismo, el fortalecimiento de la seguridad social y la digitalización del Distrito constituyen elementos prioritarios para la configuración de un Distrito Especial democrático, con una ciudadanía comprometida con la vida digna individual y colectiva. Esta dimensión tiene como objetivo general potenciar una sociedad incluyente, de acción solidaria y cooperativa para la diversidad y la vida, desde un enfoque de reconciliación, garantía de derechos y equidad de género, de diálogo entre generaciones y reconocimiento diverso; desde su interconexión y garantía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el marco jurídico nacional e internacional de derechos humanos y los retos contemporáneos que nos plantea la Nueva Agenda Urbana.

Línea Estratégica: Línea Estratégica 205: Cali Corazón de las Culturas

Santiago de Cali, nuestra Casa Común, está conformada por distintas culturas, diversos actores, elementos, dinámicas y procesos que han construido la Cali que habitamos. En este sentido, se reconoce que esa diversidad debe ser promovida, protegida y escuchada para que, como ciudadanos, podamos participar de la vida cultural, explorar nuestras potencialidades creativas, transformar nuestro entorno a partir del respeto, reconocimiento y valoración que hacemos de nosotros como caleños y caleñas. Son las personas y los colectivos en ejercicio de sus libertades los que construyen y dinamizan el territorio. Sentirnos caleños debe hacernos reflexionar sobre lo que más le conviene a Cali como nuestra Casa Común. Esto quiere decir que debemos pensarnos y decidir sobre el curso del desarrollo cultural como fin de la gestión y la planeación pública de la cultura para nuestro territorio, la promoción y apoyo de nuestra creatividad, el reconocimiento de nuestras identidades y nuestra diversidad, la movilización como sociedad para construir la vida cultural, transformar nuestro contexto con base en el encuentro, la participación y la concertación de nuestras expectativas. Decidir sobre nuestras demandas culturales como caleños y caleñas. Lo anterior requiere la participación de todos, en especial de los actores del sector cultural, con el ánimo de materializar la gobernanza democrática en un marco de convivencia pacífica, buscando se fomente el respeto, el diálogo y el aprendizaje mutuo entre grupos culturales; a la vez que se apoyen formas de intercambio y cooperación igualitarias entre culturas, aceptando la legitimidad de las distintas maneras de concebir la vida es decir, el respeto real de las libertades que desarrollamos como comunidad caleña. Objetivo: Promover las

propuestas culturales presentes en Santiago de Cali de manera planificada, articulada y coordinada, para generar las condiciones y mecanismos que permitan el desarrollo cultural de la Cali que queremos. Igualmente, se busca fomentar la protección y salvaguarda de la memoria, la identidad, las manifestaciones que de manera permanente circulan y se construyen en el territorio.

PROGRAMA 205002 "Ecosistema Artístico". Este programa busca que el arte, la creación y la promoción cultural sean el eje de nuestra proyección estratégica como capital cultural y creativa, resaltando los valores multiculturales y pluriétnicos. Es necesario propender una articulación que fortalezca las relaciones entre las diferentes prácticas y actores del sector cultural, buscando el equilibrio entre las debilidades, virtudes y fortalezas que tienen cada uno de los miembros del ecosistema. Por esta razón, el ecosistema artístico resalta el valor cultural a partir de la dinamización y la articulación de los diferentes actores artísticos del territorio, como artistas, grupos artísticos, gestores culturales y entre otros miembros del sector.

INDICADOR:

PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 "UNIDOS POR LA VIDA"	
DIMENSIÓN 2	Cali, Solidaria por la Vida
205 LÍNEA ESTRATÉGICA:	Cali corazón de las culturas
PROGRAMA	205002 Ecosistema artístico
INDICADOR	52050020001- Personas formadas en prácticas artísticas en comunas y corregimientos

Que, de acuerdo con la necesidad de la cual nace el proyecto de inversión, y una vez realizado el estudio del sector, respecto de las entidades que ofertan en el mercado los bienes y servicios del sector cultural requeridos y de conformidad con el perfil del contratista requerido por la entidad, se identificó que la entidad con la experiencia y la idoneidad para desarrollar las actividades pertinentes, que cumple con los requisitos necesarios para la adecuada ejecución del proyecto es: el INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" - INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, identificado con NIT 800.248.004-7.

Que, el INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, NIT 800.248.004-7, Institución oficial adscrita al Ministerio de Educación Superior Nacional con reconocimiento oficial mediante Resolución No. 20500 del 16 de noviembre de 1979 y aprobado mediante Resolución 002903 del 17 de noviembre de 1992, representada legalmente por Neyl Grizales Arana identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 16.599.148 de Cali, cuya misión es formar profesionales con excelentes bases técnicas, tecnológicas y científicas, generadores de proceso de cambio, con visión futurista, con valores éticos, autónomos y perseverantes, capaces de asumir riesgos, defender sus derechos, respetar los de los demás y fomentar la conservación del medio ambiente, es una entidad que cuenta con la idoneidad para ejecutar las actividades del proyecto.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000244 DE 2022
2022-08-31

“POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA”

Que el INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMON RODRIGUEZ” - INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, identificado con NIT 800.248.004-7, establecimiento público de carácter académico, del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, dotado de autonomía administrativa y patrimonio independiente, que se organiza conforme las normas de la Ley 30 de 1992, Ley 115 de 1994, Ley 24 de 1988 y Decreto Ley 758 de 1988, cuyo objeto social es la formación integral de profesionales líderes innovadores y éticos, con fundamentos tecnológicos e investigativos, orientados al emprendimiento con responsabilidad proyección social y posicionamiento en el entorno regional, que permite el acceso académico equitativo por ciclos propedéuticos a través de la excelencia de su talento humano

Que, el señor NEYL GRIZALES ARANA mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No.16.599.148 de Cali, en calidad de Representante Legal del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMON RODRIGUEZ” - INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, identificado con NIT 800.248.004-7A, se encuentra facultado para contratar de acuerdo con las facultades otorgadas por el Consejo Directivo, como lo estipula el Estatuto General en su artículo 26 literal K. “autorizar al Rector la celebración de todo contrato o convenio con instituciones o gobiernos extranjeros o instituciones internacionales”

Que el liderazgo ejercido por INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR en la formación superior en los programas de educación formal y de educación para el trabajo y el desarrollo humano dirigidos a las personas de estratos 1, 2 y 3 de las diferentes comunas de Santiago de Cali, muchas de las cuales se encuentran en alto riesgo por la influencia directa de los grupos de violencia social en general, son garantía de su solidez y vocación de servicio al país, manifestada en la amplia experiencia forjada durante sus veintiocho años de permanente actividad.

En lo que respecta a las labores de formación a las personas de estratos 1, 2 y 3 en los programas de educación formal y de educación para el trabajo y el desarrollo humano, INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR tiene como experiencia piloto a nivel nacional el Programa PACES (Programa de ampliación de cobertura en educación superior) por medio del cual se ofrecen todos los programas técnicos profesionales y los programas de la unidad de investigación y extensión haciendo énfasis en tres aspectos fundamentales que constituyen la columna vertebral de la cátedra intenalquina: la Comunicación, el Espíritu Emprendedor y la Metodología.

A continuación, se relacionan algunos de los contratos y convenios que acreditan su experiencia y trayectoria:

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACIÓN

MUNICIPAL: SEM-INTERAD.4143.010.26.1.1451-2020 ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL E INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, cuyo objeto es realizar el fortalecimiento del sistema de evaluación y monitoreo para el mejoramiento de la calidad educativa en las IEO de Cali en el marco del proyecto BP 26002381 Vigencia 2020. Valor del contrato de doscientos

sesenta y cuatro millones setecientos dos mil quinientos pesos moneda corriente ($264.702.500.oo).

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL: SEM-INTERAD.4143.010.26.1.665-2019 ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL E INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, cuyo objeto es fortalecer el Proyecto Educativo Institucional de cada una de las IEO rurales del municipio de Santiago de Cali, con los proyectos pedagógicos productivos que se desarrollan en articulación con el Proyecto de Ecucacion Ambiental (PRAE), el proyecto de vida, emprendiiento y convivencia ciudadana, acorde con el proyecto "Fortalecimiento de las Instituciones Educativas Rurales con Proyectos Pedagogicos Productivos Pertinentes, Ficha BP 02047314". Valor del contrato de doscientos sesenta y seis millones quinientos mil pesos moneda corriente ($266.500.000.oo).

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACIÓN

MUNICIPAL: SEM-INTERAD.4143.010.26.1.655-2019 ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL E INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, cuyo objeto es apoyar en el seguimiento y en la implementación del sistema de evaluación para el mejoramiento de la calidad educativa en las instituciones educativas oficiales del municipio de Santiago de Cali, de conformidad con lo establecido en la ficha EBI 02040163. Valor del contrato de doscientos sesenta y dos millones ochocientos mil pesos moneda corriente ($262.800.000.oo).

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACIÓN

MUNICIPAL: SEM-INTERAD.4143.010.26.1.655-2019 ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL E INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, cuyo objeto es desarrollar el programa de articulación entre la educación media con la educación terciaria, mediante la información técnico profesional a los estudiantes de grado 11 de las instituciones educativas del municipio de Santiago de Cali, acorde al proyecto desarrollo de programas de articulación entre la educación terciaria del municipio de Santiago de Cali de conformidad con lo establecido en la ficha EBI 26000724. Valor del contrato de seiscientos cincuenta millones de pesos moneda corriente ($650.000.000.oo).

Que, el INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" - INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, reúne los requisitos de idoneidad, capacidad y experiencia requeridos para la ejecución del proyecto, permitiendo la consecución de los

objetivos propuestos por la Secretaría de Cultura a través del proyecto de inversión.

Con observancia de lo anterior, la Secretaría de Cultura procedió a remitir invitación para participar en la ejecución del proyecto de inversión descrito, a través de documento radicado mediante el sistema de gestión documental ORFEO, con radicado No. 20224148010000 4601 al INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" - INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, identificado con NIT 800.248.004-7, quien posteriormente, remitió la respuesta adjuntando la propuesta con anexos a través del radicado No. 2022-4148010-001808-2, evidenciándose el interés en la ejecución del proyecto.

En este sentido, la Secretaría de Cultura viabilizó técnica, jurídica y financieramente la propuesta presentada por el INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" - INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, para ejecutar el Contrato Interadministrativo, cuyo objeto es:"Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de formación artística para los habitantes de la comuna 4, del Distrito de Santiago de Cali, a través de los proyectos de inversión denominados: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP: 26003210 VIGENCIA 2022; FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP:26003209 VIGENCIA 2022".

Que aunado a lo anterior se realizó el estudio de la propuesta, donde se concluyó que, a través de un convenio interadministrativo con esta Institución, se busca liderar la planeación y gestión de políticas y programas que fomenten la cultura y el ejercicio de los derechos culturales, ofreciendo una amplia oferta cultural, que convoque la participación activa de los ciudadanos, fortalezca los diferentes grupos artísticos, colectivos y escenarios emergentes de la ciudad, propiciando la articulación de todas las expresiones culturales con criterios de inclusión e innovación, logrando potenciar el talento humano de sus habitantes; visibilizar la oferta cultural y artística de la ciudad y conectar con las nuevas tendencias a nivel mundial en este caso aquellas relacionadas con artes plásticas y visuales, artes urbanas, artes alternativas y contemporáneas, entre otras.

Que, la Secretaría de Cultura cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500182894, expedido el 17 de agosto de 2022, para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual hasta el Quince (15) de Agosto del año dos mil veintidós (2022), teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en correspondencia con el Plan de Desarrollo.

Que, con base en lo anterior, y atendido los principios de la función pública, la contratación estatal y la debida diligencia con la que debe actuar la Administración Pública, en especial los principios de eficiencia y oportunidad, la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, estima conveniente y oportuno suscribir un Contrato Interadministrativo con el INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" - INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000244 DE 2022
2022-08-31

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA"

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se expide el presente Acto Administrativo, con el lleno de los requisitos en dicha norma indicados.

Que, en mérito de lo anterior, la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la contratación bajo la modalidad de Convenio Interadministrativo con el INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" - INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, establecimiento público del orden Nacional identificado con NIT 800.248.004-7, la ejecución del contrato interadministrativo cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de formación artística para los habitantes de la comuna 4, del Distrito de Santiago de Cali, a través de los proyectos de inversión denominados: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP: 26003210 VIGENCIA 2022; FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP:26003209 VIGENCIA 2022".

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la contratación a que se refiere el presente acto administrativo, tiene las siguientes características:

a) Señalamiento de la causal que se invoca:

Se ha determinado como modalidad de selección la contratación directa, prevista en el artículo 2, numeral 4, literal C, de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" - INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

b) Determinación del objeto a contratar:

"Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de formación artística para los habitantes de la comuna 4, del Distrito de Santiago de Cali, a través de los proyectos de inversión denominados: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP: 26003210 VIGENCIA 2022; FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP:26003209 VIGENCIA 2022".

c) El presupuesto para la contratación:

El valor del presente contrato es de QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.

($524.917.340), el cual se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500182894, expedido el 17 de agosto de 2022, el cual se imputará a las siguientes apropiaciones presupuestales:

4148/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260032091010110
4148/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/52050020002/BP260032091010111
4148/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260032091010112
4148/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260032091010113
4148/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032101010111
4148/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260032101010112
4148/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032101010113
4148/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032101010114

d) El plazo

El plazo para su ejecución será hasta el Quince (15) de Agosto de dos mil veintidós (2022), término contado a partir del inicio de ejecución a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la suscripción del acta de inicio.

e) Lugar donde se pueden consultar los estudios previos:

El estudio previo y demás documentos se podrán consultar en la página en el Portal del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II, a través del proceso No. 4148.010.32.1.560-2022.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se publica en el Portal del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II, administrado a través de la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Portal Único de Contratación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los Treinta y Uno (31) días del mes de Agosto del 2022.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000244 DE 2022
2022-08-31

“POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA”

LEONARDO MEDINA PATIÑO
SECRETARIO DE CULTURA (E)

Elaboró: Katherine Giraldo Restrepo – Profesional Universitario
Revisó: Marilin Teresa Ascanio Pacheco –Abogada Contratista
Valentina Vargas Torres – Abogada Contratista
Victoria Eugenia Murillo Polo - Asesora Contratista

202241480100002443